

Juntaron áre lebrar Cavila extraordinario; Asaver, D<sup>n</sup>  
 Gonzalo de Retana y Cocora Veinte y quatro perpetuo  
 de villa, y Concejales de esta Capital por D<sup>n</sup> Joseph  
 Loquín de Saavedra Baron de Albalat, D<sup>n</sup> Joseph Guicamez  
 Flechel, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Thomas de Sumilla, D<sup>n</sup> Nicolas  
 Arcana, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Manuela Diez, y D<sup>n</sup> Juan  
 Lopez de Retina Rexidores.

Yo yo D<sup>n</sup> Thomas Balibrea y D<sup>n</sup> Felix  
 Pacheco Jurados.

Expediente sobre  
 la moneda y limpia  
 de Avila, y ve  
 Libren los Cavales  
 pedios por lo Com<sup>o</sup>

En virtud de providencia del Sr. Consejo, á pedimento de los Car.  
 de esta Cavila, poredula antecedente, y expreion de vuestro

Comunario de la Arregua mayor de Banneras, sobre que  
 se le suministran hasta doce mill reales, ademas de los quatro  
 mill y ciento señalados en el Reglamento para subimpria  
 moneda, y reparacion; se ha formado Expediente de esta pre  
 tension, que principia con el pedimento de D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Thomas  
 de Sumilla, y no de los Comunarios relativo á estos particulares  
 y mandó en señoria en treinta y uno del proximo Marzo, ve Ueta  
 de á la Junta de Propios, que visto en ella en el mismo dia, y la  
 D<sup>n</sup> orden el Consejo, expedida en veinte y siete de Mayo, de mill  
 setecientos sesenta y siete, concediendo facultad de abonar  
 en lo obrerivo todo los gastos que sean necesarios para la

